El presente cuestionario tiene por finalidad determinar la prefactibilidad jurídica de un proyecto normativo (proyectos de ley, decretos, resoluciones) y, en general, de actos administrativos, que lleven la firma del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**Nota: Por favor conteste todas las preguntas de forma expresa, clara y sucinta.** Diligencie con **N/A cuando no aplique al caso.**

1. **ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO:**

**1.1. Tipo de proyecto (proyecto de ley, decreto, resolución, circular, otros):**

|  |
| --- |
| Proyecto de Resolución |

**1.2. Nombre del proyecto:**

|  |
| --- |
| Por la cual se modifican los artículos 3,6, y 10 de la Resolución 1292 del 31 de mayo de 2021. |

**1.3. Dependencia líder del proyecto:**

|  |
| --- |
| Subdirección de Asuntos Postales. |

**1.4. Responsable de la dependencia líder del proyecto:**

|  |
| --- |
| Jairo Luis Marulanda Lazcarro |

**1.5. Objeto (síntesis) del proyecto:**

|  |
| --- |
| Este proyecto tiene como objetivo modificar los siguientes artículos de la Resolución 1292 de 2021, modificada por la Resolución 00003 de 2022, i) el artículo 3 *definiciones y acrónimos,* con el propósito de incorporar al mismo, la definición “Alta Gerencia” de la misma, ii) modificar el numeral 6.2.3 del artículo 6 denominado “Medidas intensificadas para las personas expuestas políticamente (PEP)” de forma que quede incorporada en la normativa la debida diligencia de conocimiento del PEP, en relación con los lineamientos contenidos en la recomendación 12 del GAFI, iii) modificar el artículo 10 para ampliar la fecha de entrada en vigencia de la resolución a partir de 1 de noviembre de 2022, debido a los ajustes que deben implementar los operadores postales de pago, teniendo en cuenta, los ajustes a sus sistemas de información, la implementación en los procesos operativos y logísticos, así como la capacitación del personal encargado de los puntos de atención con que cuenta cada operador; que esto representó un plazo de adecuación mayor al esperado y que según lo informado a este Ministerio por parte de los operadores postales de pago, no se ha logrado en su totalidad, se hace necesario ampliar la fecha de su entrada en vigencia, con el objetivo de que los operadores postales de pago cuenten con un plazo prudente para atender debidamente las disposiciones en materia de riegos asociados al LA/FT y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. |

1. **ASPECTOS DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO**

**2.1. Aspectos de competencia:**

Indique la(s) disposición(es) que, en forma directa y expresa, otorga(n) la competencia para expedir la norma, según corresponda (Si no aplica alguna categoría diligencie con NA/):

2.1.1. Disposiciones de orden constitucional (Identifique artículo, numeral, parágrafo, según corresponda):

|  |
| --- |
| N/A |

2.1.2 Disposiciones de orden legal (Identifique ley, artículo, parágrafo, según corresponda):

|  |
| --- |
| Parágrafo 2 del artículo 4 y el artículo 18 de la Ley 1369 de 2009.  El artículo 10 de la Ley 526 de 1999 |

2.1.3. Disposiciones de orden reglamentario (Identifique decreto, artículo, parágrafo, según corresponda):

|  |
| --- |
| No aplica |

2.1.4. Disposiciones de orden regulatorio (Identifique resolución, artículo, parágrafo, según corresponda):

|  |
| --- |
| No aplica |

2.1.5. Otras disposiciones que sean relevantes para la expedición del proyecto (ejemplo: CONPES, instrumentos internacionales, etc.)

|  |
| --- |
| No aplica |

**2.2. Análisis de las alternativas para la solución la problemática o necesidad que se busca satisfacer con el proyecto:**

2.2.1. ¿Cuál es la problemática o necesidad que se busca satisfacer? (Explique en forma sucinta, pero clara):

|  |
| --- |
| Se pretende ajustar las disposiciones contenidas en la Resolución 1292 de 2021, modificada por la Resolución 00003 de 2022, con el objetivo de incluir los lineamientos definidos en la recomendación 12 del GAFI, correspondiente a las Personas Expuestas Políticamente -PEP, para garantizar la correcta implementación del sistema de administración y mitigación del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como otorgar un plazo prudencial para efectuar los ajustes al software, la implementación en los procesos operativos y logísticos y la capacitación del personal encargado de la atención en los puntos de atención con que cuenta cada operador. |

2.2.2. Identifique/explique como mínimo 2 alternativas para la solución de la problemática o necesidad que se busca satisfacer. (Con esto se busca determinar si la problemática o necesidad puede solucionarse con otra opción que no sea necesariamente la expedición del proyecto):

|  |
| --- |
| Alternativa 1: La modificación a la Resolución 1292 de 2021 modificada por la Resolución 00003 de 2022, solo se puede surtir a través de una resolución, bajo el entendido que las disposiciones a ajustar se encuentran allí contenidas. |
| Alternativa 2: Continuar con la regulación actual, lo cual genera incumplimiento en las acciones de mejora por parte del Ministerio, en relación con los operadores postales de pago, respecto del proceso de seguimiento intensificado ante el GAFILAT en el que se encuentra el país. |
| Alternativa 3: N/A |

2.2.3. Compare las alternativas identificadas en el numeral 2.2.2 teniendo en cuenta metodologías de evaluación que permitan identificar los costos y beneficios/efectividad de cada una (Señale en forma sucinta, pero clara, cuál es el beneficio o ventaja de una alternativa respecto de la(s) otra(s):

|  |
| --- |
| Alternativa 1: Al realizar la modificación a la Resolución 1292 de 2021, modificada por la Resolución 00003 de 2022, los operadores postales de pago podrán aplicar adecuadamente las reglas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT), especialmente en lo relacionado con la debida diligencia de conocimiento del PEP, en relación con los lineamientos contenidos en la recomendación 12 del GAFI. |
| Alternativa 2: No modificar la Resolución 1292 de 2021, lo cual no es efectivo porque deja las cosas en el estado en que se encuentran actualmente y deja al Ministerio en un estado de incumplimiento respecto del proceso de seguimiento intensificado ante el GAFILAT en el que se encuentra el país. |
| Alternativa 3: N/A |

2.2.4. Explique cuál de las alternativas analizadas resuelve mejor el problema o necesidad que se busca satisfacer, basándose en los resultados de la evaluación realizada en el numeral 2.2.3:

|  |
| --- |
| Alternativa 1 |

2.2.5. Indique cómo va a ser implementada y monitoreada la alternativa seleccionada:

|  |
| --- |
| Estas son obligaciones cuyo desarrollo es monitoreado, acorde con la facultad de vigilancia y control con que cuenta el  Ministerio |

**2.3. Aspectos a tener en cuenta para la elaboración del proyecto normativo:**

Si del análisis del numeral 2.2 resulta que la mejor o única alternativa es la expedición del proyecto, por favor responda las siguientes preguntas:

2.3.1. ¿Existe alguna norma vigente que regule la misma materia que trata el proyecto?:

Sí \_\_\_\_\_x\_ Continúe con la pregunta 2.3.2. No \_\_ Continúe con la pregunta 3.

2.3.2. Si ya existe una norma que regule la misma materia, especifique cuál(es) sería(n) el (los) efecto(s) del proyecto sobre la norma preexistente.Por favor señale en cada caso, con precisión, el tipo de norma (ley, decreto, resolución, etc.), artículo, numeral, literal, parágrafo, según corresponda, que va a ser modificado, adicionado, derogado o subrogado, según corresponda:

a) Modifica:

|  |
| --- |
| Se pretende modificar el numeral 6.2.3. del artículo 6, y los artículos 3 y 10 de la Resolución 1292 de 2021. |

b) Adiciona:

|  |
| --- |
| N/A |

c) Deroga:

|  |
| --- |
| N/A |

d) Subroga (sustituye):

|  |
| --- |
| N/A |

**3. ASPECTOS EXTRÍNSECOS DEL PROYECTO**

3.1. ¿El proyecto impacta otro sector? Si la respuesta es sí, indique cuál (es) y explique como lo hace:

|  |
| --- |
| A los operadores postales habilitados para la prestación del Servicio Postal de Pago, dado que deben realizar ajustes  en sus sistemas para la debida implementación normativa. |

3.2. ¿El proyecto impacta al Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones?Si la respuesta es sí, explique cuál es ese impacto, en lo posible cuantificando económicamente, sea positivo o negativo:

|  |
| --- |
| El Proyecto no impacta al FUTIC. |

3.3. Fecha estimada en la que el proyecto debería publicarse a participación ciudadana o firmarse:

|  |
| --- |
| El proyecto debería firmarse a más tardar el 30 de junio de 2022. |

**Firma del responsable de la dependencia líder del proyecto**:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nombre:**

|  |
| --- |
| Jairo Luis Marulanda Lazcarro |

**Proyectó:**

|  |
| --- |
| Claudia C. Martínez Becerra – Subdirección de Asuntos Postales. |